

RESOLUCION N°

0164

NEUQUÉN,

26 MAR 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7431-C-2016 iniciado oportunamente por la Señora Quiñones Ana María en carácter de representante legal de la Institución Religiosa "COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicitó y obtuvo la exención de pago correspondiente a la Licencia Comercial N° 52340 en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, mediante Disposiciones N° 42/2017, 22/2022 y 08/2023;

Que mediante presentación de fecha 19 de Diciembre de 2023, la Sra. Baroni Viviana Rosa, en carácter de Directora General de la Entidad, solicita se considere renovar el beneficio de exención otorgado oportunamente;

Que se trata de un instituto religioso, creado bajo la denominación de COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS, inscripto con fecha 29/10/1996, bajo el N° 46 del Registro de Institutos de Vida Consagrada -Resolución de la Secretaría de Culto N° 3085 del 29/10/1996, con expreso reconocimiento de su personería jurídica;

Que la institución se plantea como fin procurar la mayor gloria de Dios, para la satisfacción de sus miembros y extendiendo el conocimiento y amor de Jesucristo por todo el mundo, a través de la oración, enseñanza y sacrificio. Su actividad específica es la educación católica, misión que la iglesia le ha confiado y que el instituto cumple en su nombre y por su mandato;

Dr. MARIO A. MUÑOZ  
Coordinación Legal y Técnica  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0161-24

Que a la fecha, el estatuto de la entidad no ha sufrido modificaciones, manteniéndose así sus fines, como el objeto y destino de los fondos, en caso de disolución de la misma;

Que mediante consulta a la base de datos, se verifica la presentación de las Declaraciones Juradas anuales exigibles a la fecha y se adjunta copia actualizada de la Constancia de Eximición del Impuesto sobre los Ingresos Brutos otorgada por la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén.

Que el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y Modificatorias en el Artículo 234º) Inciso b), establece la Eximición de pago por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para las entidades sin fines de lucro que impartan enseñanza paga, cuando destinen sus fondos al objeto de su creación, manteniéndose así en la legislación la eximición para este tipo de entidades;


Que no obstante la eximición, el contribuyente debe cumplir anualmente con la obligación de presentar la Declaración Jurada Anual y cumplimentar las demás formalidades a las que se encuentre obligado;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16º) de la Ordenanza N° 10383 y Modificatorias;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) DETERMÍNASE** que la Institución Religiosa "COMPAÑÍA ----- DE SANTA TERESA DE JESÚS" CUIT 30-70731366-4, titular de la Licencia Comercial N° 52340 se encuadra en el Artículo 234º) Inciso b) del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10383 y modificatorias, desde 01/01/2024 hasta el 31/01/2025 en relación al tributo por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales,

  
Dr. MARIO A. MUÑOZ  
Coordinación Legal y Técnica  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Industriales y de Servicios, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.-

**Artículo 2º) ESTABLÉCESE** que el beneficio otorgado en el Artículo ----- anterior cesará en las siguientes circunstancias:

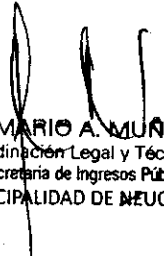
- a) Cambio de la normativa que le diera origen.
- b) Modificación del objeto de la Institución.
- c) Vencimiento del plazo por el que fuera otorgada.
- d) Incumplimiento a lo deberes formales.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** mediante nota de estilo, haciendo llegar ----- una copia de la Resolución a través de la División Comercio e Industria, a la "COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS", titular de la Licencia Comercial N° 52340.-

**Artículo 4º)** Tome conocimiento de lo dispuesto la Dirección Tributaria y ----- División de Comercio e Industria, posteriormente archívese en esta última para su aplicación y seguimiento.

**ES COPIA**

**FDO) SCHPOLIANSKY**

  
Dr. MARIO A. MUÑOZ  
Coordinación Legal y Técnica  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN